Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: APRUÉBASE Y AUTORIZASE ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: N° 5.585

MONTE PATRIA, 02 de Mayo de 2017

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 3073 de fecha 09.03.2016, que Aprueba Convenio Programa: Mas Adultos Mayores Autovalentes, en la Atención Primaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 751 de fecha 06.03.2017, donde se aprueba Convenio de fecha 09.02.2017, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Salud Coquimbo, relativo al "**Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria**".

- Decreto Alcaldicio N° 4.213 de fecha 29.03.2017, en el cual autoriza Contrato a Honorarios de la Profesional Kinesiólogo, a contar del 01.04.2017.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Anexo de Contrato a Honorarios y considerando Contrato original de fecha 01.04.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Doña **Johanna Beatriz Cortes Marín**, Kinesióloga, se realiza la siguiente modificación:

- Se modifica el horario de realización de actividades, estipulado en la **cláusula segunda**, donde dice: "**Estas actividades el profesional las cumplirá de lunes a jueves en horario de 8:00 a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 a 16:00 hrs., las que se realizaran en el Centro Salud Familiar de Caren", quedando: "Estas actividades el profesional las cumplirá de lunes a jueves en horario de 8:00 a 19:00 hrs. y viernes de 8:00 a 17:00 hrs., las que se realizaran en las localidades aledañas cuya jurisprudencia en tema de salud la tiene el Centro de Salud Familiar de Caren, a contar del 01 de Mayo de 2017.**

- Se modifica en la **cláusula tercera**, el honorario bruto de: $ 798.125.- (Setecientos noventa y ocho mil ciento veinticinco pesos) a $ 961.378.- (Novecientos sesenta y un mil trecientos setenta y ocho pesos). A contar del 01 de Mayo del 2017.

2.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.342. "Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes Atención Primaria".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

V°B°
YMJ/JDC/FPR/ccf.

Distribución:
- Secretaria Municipal.
- Unidad de RR.HH. DESAM.
- Copia Funcionario (a).